

CIRCULAR N° 1 – 2018 - EDUCACIÓN FÍSICA

DIRIGIDO A: <ul style="list-style-type: none">• Supervisores de Nivel Secundario de Escuelas Orientadas de Gestión Estatal.• Equipos Directivos.• Coordinadores Escolares y profesores responsables del Área de Educación Física de las escuelas Secundarias Orientadas.	Producido por: <ul style="list-style-type: none">• Dirección de Educación Secundaria Orientadas.• Coordinación de Educación Física. <p>Mendoza, 23 de marzo 2018.</p>
---	---

POSICIONAMIENTO PROVINCIAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL NIVEL SECUNDARIO (LEN N°26.206/06 Y RESOLUCIÓN 362/17 – Creación de la Coordinación de Educación Física.

Orientaciones Técnico Pedagógicas Generales y Específicas, que se tendrán en cuenta a fin de organizar el Área de Educación Física en las escuelas de Educación Secundaria Orientadas y Técnicas de gestión estatal y privada de la provincia de Mendoza.

ORGANIZACIÓN DE LA LABOR PEDAGÓGICA - ADMINISTRATIVA

- Los Profesores de Educación Física se ajustarán a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y el Documento Curricular Provincial (DCP) que deben constituirse en guía de la tarea escolar para asegurar que todos los jóvenes puedan tener recorridos diferentes y las mismas oportunidades.
- El Equipo Directivo tendrá la facultad de la organización institucional del Área, en relación a : horarios, turnos, clases mixtas o no, disposición de dos estímulos alternados según posibilidades institucionales, velar por una infraestructura acorde a las actividades para el normal desarrollo de las clases, en relación a la limpieza, seguridad, etc. Esta facultad debe estar acompañada por las circunstancias propias de la institución, como equipo docente, comunidad educativa, contexto social del establecimiento, etc.

PLANIFICACIÓN:

Convencidos que la elaboración de la planificación constituye una herramienta de trabajo útil y práctica que orienta y organiza los procesos de enseñanza y aprendizaje, para el acceso a **saberes centrales, relevantes y significativos**; se **promueven planificaciones institucionales que contemplen:**

- Un trabajo criterioso con los NAP y el DCP.
La identificación de las capacidades implícitas en el DCP, en función de la intencionalidad pedagógica.
- Una clara secuencia didáctica al interior de cada año, e integrada al Proyecto Educativo Institucional del área en su globalidad.
- La evaluación debe ser de procesos, según las temáticas desarrolladas por el logro de capacidades.
- Cada profesor deberá confeccionar una planificación anual, donde también consignará actividades de clases teóricas para días inestables (lluvia, bajas temperaturas, y/o casos específicos, como sobrepeso, embarazo, otros).
En caso de embarazo de una estudiante se tendrá en cuenta la certificación del médico en relación a las posibilidades de actividad física, las mismas podrán realizar trabajos de investigación, cartelera deportivas, abordar temas específicos teóricos, etc.
En caso de sobrepeso tener en cuenta el Programa Provincial “APRENDER CON SALUD” que articula la DGE con Ministerio de Salud. Comunicarse con la Coordinación de Educación Física para recibir lineamientos.

Tener presente en la planificación los diferentes Programas dependientes de la DGE a saber:

PROGRAMA DE REANIMACIÓN CARDIO-PULMONAR (RCP): Los facilitadores tomarán contacto con los directivos de los establecimientos educativos a fin de coordinar las acciones de capacitación para los alumnos del último año de cursado y personal docente.

PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR: Como Programa Provincial se deberán cumplir las siguientes etapas:

- **Intraescolar (de carácter obligatorio)**
- **Núcleos: (de carácter obligatorio)**
- Departamental: (opcional)
- Provincial: (opcional)

En todos los casos se regirá por el reglamento que elabora la Subsecretaría de Deportes de la Provincia conjuntamente con la Coordinación de Educación Física y el Instituto de “Dr. Jorge E. Coll” – DGE.

REGISTRO DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO:

El docente debe llevar un registro de las valoraciones que va realizando, respecto a los indicadores que planificó, **donde se visualice el proceso de aprendizaje.**

Se recuerda que la grilla deberá contener: evaluación inicial diagnóstica, evaluación de proceso y nota final. **Las valoraciones serán expresadas según normativa vigente.**

HORARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA:

De los docentes de la especialidad:

- Se debe remitir a la Resolución 235/90.

De los alumnos:

Situaciones Específicas:

- Los alumnos federados deberán cumplir con las clases de Educación Física, por estar éstas comprendidas dentro de la Ley N°26.206, de Educación Obligatoria, y por ser una materia curricular que hace a la socialización y construcción del conocimiento en forma integral con las demás áreas. En todos los casos se tendrá en cuenta el grupo etareo y la curva de complejidad.
En esta situación el equipo directivo y el coordinador de área podrán flexibilizar el horario a fin de favorecer la práctica de deportiva del estudiante.
En todos los casos específicos deben ser autorizados previamente por la Supervisión respectiva.

RESOLUCIONES VIGENTES:

- **Salidas Escolares N°1000/17:** dictamina los procedimientos para realizar salidas escolares en los establecimientos dependientes de la DGE, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- **Creación del Coordinador del Área de Educación Física N° 0403/16:** determina las funciones del Coordinador de Área de Educación Física.
 - Convocar a los profesores a reuniones para tratar temas relevantes cuando sea necesario, asegurando al menos, dos encuentros por trimestre.
 - Elaborar el PCI del área teniendo en cuenta las capacidades a lograr por el estudiante.
 - Los temas tratados en las reuniones serán asentadas en actas en el Libro del Área donde se consignarán las asistencias e inasistencias, las cuales deberán ser comunicadas a la secretaría de la institución. A tal efecto deberán firmar al pie del acta los presentes.
 - Deberá tener una carpeta con el Registro de las Observaciones de clases.
 - La presente circular deberá archivarse junto con el resto de la documentación del Área.
- **Separación de estímulos Resolución N°235/90:** establece que las clases de Educación Física se dictarán en dos sesiones de 60 minutos en días alternados, cuando en el plan de estudios figuren 3 horas cátedra.

Remitirse al **Memorándum N° 33/16** (Dirección de Secundaria y Coordinación de Educación Física), aquellas escuelas con problemas institucionales que no puedan dar cumplimiento a la resolución 235/90.

- **Inclencias Climáticas N° 1175/85**: faculta a los directores de las escuelas primarias y secundarias de gestión estatal y privada que conforme a su criterio y clima reinante, reemplacen las actividades al aire libre de la asignatura Educación Física por clases desarrolladas en el aula.

Se establecen algunas pautas a seguir:

- a. Si las clases se desarrollan en la misma infraestructura escolar.
 - a1. Se deberá designar un lugar para desarrollar la clase en forma teórica (Ej. reglamento deportivo, trabajos de investigación, proyectos de salud, etc.)
 - b. Cuando las clases son fuera del establecimiento escolar.
 - b1. Se gestionará la posibilidad para realizar la clase en forma teórica en un ambiente acorde.
 - b2. En caso de no contar con lugar acorde al punto anterior, se acordará con el directivo un lugar en la escuela (aula, salón, etc.)
 - c. Cuando no se pueda cumplir con los puntos anteriormente mencionados, la suspensión de clase será para los alumnos, debiendo el docente asistir al establecimiento escolar para respetar la carga horaria.
- **Régimen de calificación, acreditación y promoción N°682/12 y su Modificatoria Parcial Resolución 1030 DGE/16.**
- **Régimen de Convivencia Escolar N°114/17.**
- **Sistema de escolaridad protegida N°113/17.**
- **Guía de procedimientos ante situaciones de emergencias N°636/14.**
- **Alumnos exentos de la clase de educación física. Resolución 133/92.**

LICENCIAS:

- **Especial Deportiva**: Ley Nacional 20.596, Art 1º y Art 10º, referidos a quienes pueden tener licencia deportiva. Ley Provincial 6457/97 se deberá tramitar ante Asuntos Legales de la D.G.E. con 30 días de antelación al evento, según Art. 5º y 6º.
- **Maternidad**: a partir de la vigencia de la Ley N° 5811, las Profesoras de Educación Física, no poseen cambios de funciones por maternidad. Las Profesoras de Educación Física, tienen derecho a la hora de lactancia (Ley 5811/92, Decreto 727/93). Si la jornada es menor a 4,30 hs., se regirá por el Decreto 563/ 95.
- **Paternidad**: se encuentra en vigencia la Ley N°. 8678/14, por la que corresponden 15 días corridos de licencia a docentes titulares o en cargo vacante; los que sean suplentes tienen reserva de cargo sin percepción de sueldo.
- **Reducción de jornada laboral**: Ley N° 8752/14 que modifica el Art. 54 de la Ley 5811, donde se reduce en un 25% la jornada laboral a docentes que tienen a cargo

hijos Discapacitados. (no acumulativo) Debe ser efectiva a partir del otorgamiento y previa notificación por la autoridad correspondiente.

USO Y TRATAMIENTO DE SÍMBOLOS PATRIOS:

Remitirse a las siguientes Resoluciones vigentes:

- N° 01542/81 - Uso y tratamiento de los Símbolos Patrios.
- N° 00278/82 - Ministerio de C. y Ed. –Procedimiento de cambio de Abanderados y Escoltas.
- N°00241/00 - Orden de Retiro de Bandera.
- N°00457/03 - Uso y tratamiento de la Bandera Provincial.
- Ley N°06838/00 - Texto juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Importante tener en cuenta:

- **De las mencionadas resoluciones algunos artículos están derogados por otra resolución.**
- Se establece que las bandas de escoltas de Banderas Nacional y Provincial y/u otras, deberán colocarse en el mismo sentido de la banda de los abanderados (hombro izquierdo a cadera derecha).
- En caso de contar el establecimiento con Banderas de otro Estado/Nación, ajustarse a la Resolución N° 1542 apartado F. Recordar que la misma se coloca a la izquierda de la Bandera Nacional y a la derecha se ubica el abanderado y escoltas de Bandera Provincial. Resol. 457/03.
- Los actos forma 1 y 2 son con presencia de Bandera de Ceremonias Nacional y Provincial. Excepto, caso especial, el 20 de junio, donde preside el acto sólo la Bandera Nacional.
- En caso de establecimientos compartidos, las banderas de mástil se izarán al comienzo de la jornada escolar y serán arriadas al finalizar las clases en el turno tarde (Res. N° 1542/81).

Todas las resoluciones mencionadas, deberán formar parte de la documentación del Coordinador de Área y ser de uso y tratamiento de todo el personal docente de la institución.

JORNADAS INSTITUCIONALES:

Los docentes asistirán a las jornadas institucionales en los horarios y turnos establecidos en las escuelas donde tenga mayor carga horaria.

Respecto del Programa Nacional de Formación Situada asistirán en los días que sean programadas en la Institución en la que deba completar el trayecto de las mismas para su acreditación siempre que se encuentre en esa escuela trabajando.

RELEVAMIENTO HORARIO:

El horario es responsabilidad del equipo directivo y debe ajustarse a la resolución 235/90 y Memorandum 33/16.

(Agrupamientos, parte de asistencia a la escuela)

Cualquier modificación que signifique un cambio de lo informado, la Dirección lo informará telefónicamente o vía e-mail a la Supervisión correspondiente a la brevedad

Infraestructura:

Las instalaciones afectadas al dictado de clases de Educación Física, deberán mantenerse en óptimas condiciones de higiene y de seguridad, sugiriendo al personal directivo tomar las medidas necesarias para que éstos se cumplan. Esta exigencia se extiende a los diferentes lugares de trabajo, fuera de la escuela.

• **Material didáctico:**

Se recomienda acordar las estrategias que sean necesarias entre la dirección y los docentes de la especialidad, para el incremento y mantenimiento del material didáctico, optimizando los recursos que ingresan a la institución.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- NAP y DCP del área.
- Programa y Planificación Específica.
- Cuaderno de Seguimiento Pedagógico y Registro de Asistencia de alumnos.
- Parte diario. Este se remitirá a la preceptora de cada grupo en el mismo día del dictado de las clases, el cual acredita la asistencia tanto de los alumnos como del profesor.
- Cuaderno de Inventario.
- Archivo de Fichas de antecedentes de salud actualizadas al 2018 (Res. 1000/17) y certificado médico (*en caso de los alumnos que presentan algún tipo dificultad y/o patología, embarazo, otros*).

ORDEN DE PRELACIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES: Se indica observar el siguiente orden de prelación, según Calendario Escolar: 02900/17

- Integración de mesas de exámenes de todos los niveles y modalidades.
- Participación en Jornadas Institucionales del PNFS
- Dictado de clases.
- Reuniones de Supervisión y de Personal.
- Invitaciones.

ACCIDENTES DE ALUMNOS:

Lugar donde mandar la información emoreno@mayorazgobroker.com

Teléfono: 4234786

ACCIDENTES DE DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA DGE:

Provincia ART. Llamar al 0800 333 1333.

PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PEDAGÓGICAS:

Los Instituto de Formación Docente de Mendoza, anualmente solicitan autorización para que sus alumnos, realicen la residencia pedagógica en las escuelas de la Provincia.

El profesor brindará todo el apoyo técnico a los futuros docentes. La implementación de dichas prácticas se ajustará a la organización de cada una de las escuelas. Se recuerda que el Profesor de la institución es el responsable directo de todos los encuentros pedagógicos, con todas las obligaciones que de ellos emanen, por lo tanto el estudiante de educación física no podrá cumplir su práctica pedagógica en ausencia del profesor del establecimiento.

PREVENCIÓN SÍSMICA

Se deberá elaborar el Proyecto y Protocolo de Emergencia Sísmica respetando los lineamientos dados por Defensa Civil.

PROPUESTA DE COLONIAS EDUCATIVAS DE LA D.G.E.:

La Escuela 5-009, Colonia "Prof. Luis Enrique Lucca" (Papagallos), cuenta con los siguientes establecimientos para el Programa de Excursiones y de Campamentos:

- a. Colonia Papagallos: 100 cupos
- b. Colonia El Carrizal: 82 cupos
- c. Colonia Polvaredas: 40 cupos

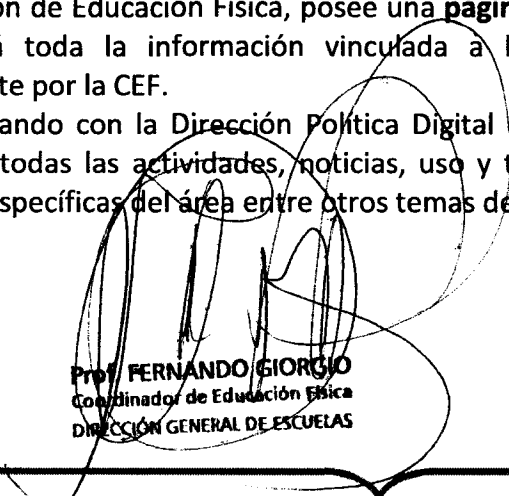
Los turnos se solicitarán en la Secretaría de la Esc. N° 5-009, que funciona en el local de la Escuela N° 1-047 "B. Mitre", de Capital, Tel-fax.: **0261- 4 203762 o vía portal educativo.**

Los Supervisores y Equipos Directivos podrán dirigirse a la Coordinación de Educación Física de la DGE de la Provincia de Mendoza a los siguientes contactos: 4492721-4492725.

Portal Educativo

La Coordinación de Educación Física, posee una **página en el Portal DGE**. En la misma, se encontrará toda la información vinculada a las acciones llevadas adelante específicamente por la CEF.

Se está trabajando con la Dirección Política Digital con un nuevo diseño en donde publicaremos todas las actividades, noticias, uso y tratamiento de símbolos patrios, resoluciones específicas del área entre otros temas de interés del área.



Prof. FERNANDO GIORGIO
Coordinador de Educación Física
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Ing. Prof. EMILIO GABRIEL MORENO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA: OFICINA CENTRAL

Coordinador: Prof. Fernando Giorgio
Subcoordinadora: Prof. Marisa Pacchioni
Avda. L. Peltier 351 – 2do Subsuelo - 5500 - Mza.
Tel: 4492725 / 4492721
dge-educacionfisica@mendoza.gov.ar

SEDE REGIONAL NORTE:

Coordinador Regional: Prof. Silvia A. Grippo
Dirección: Escuela Especial Ferreyra (Garibaldi y Salta de capital)
Teléfono 4202299

SEDE REGIONAL CENTRO NORTE:

Coordinador Regional: Prof. Viveca Arra
Escuela Mahatma Gandhi Hungría 800 Godoy Cruz
Teléfono 261-4284392

SEDE REGIONAL CENTRO SUR:

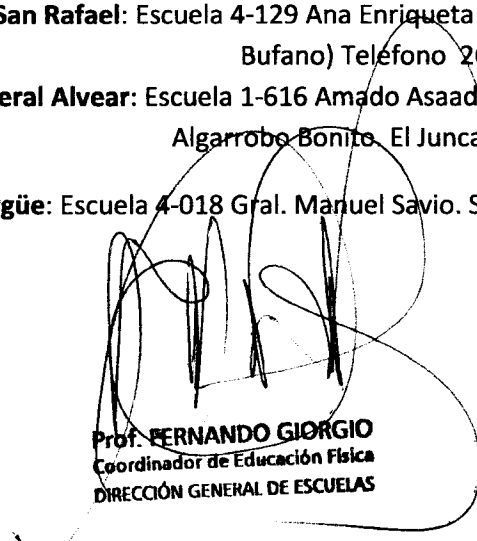
Coordinador Regional: Prof. Silvina Prado
Dirección: Instituto Enseñanza Secundaria, Eleonora Quiroga 213 La Consulta
Teléfono 2622-470245

SEDE REGIONAL ESTE:

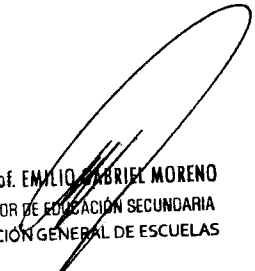
Coordinador Regional: Prof. Silvina Sanluis.
Dirección: Escuela Ignacio Marcelo Arboit, Belgrano 261 Junín.
Teléfono 2634- 4492205

SEDE REGIONAL SUR:

Coordinador Regional: Prof. Teresa Molina
Dirección: **San Rafael:** Escuela 4-129 Ana Enriqueta Guyot .Coronel Plaza 458 (Calzada y pasaje
Bufano) Teléfono 260-4430302
Sede General Alvear: Escuela 1-616 Amado Asaad, Prolongación calle 3 s/n Faustino Andrés
Algarrobo Bonito, El Juncalito (Gral. Alvear)
Sede Malargüe: Escuela 4-018 Gral. Manuel Savio, San Martín s/n Capdevilla, Malargüe.



Prof. FERNANDO GIORGIO
Coordinador de Educación Física
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



ng. Prof. EMILIO GABRIEL MORENO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS